



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACUERDO PLENARIO.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE RESOLUCION.

**JUICIO PARA LA PROTECCION
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 28/2016

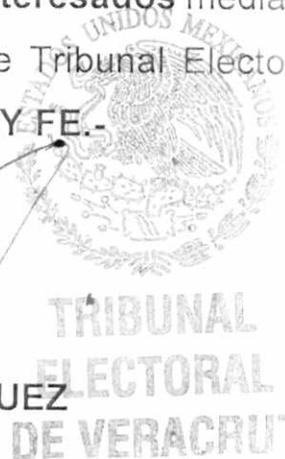
ACTOR: GHANDI CHAVÉZ
SALINAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-
AMATLAN, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y
EL CABILDO MUNICIPAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA al actor y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE
RESOLUCIÓN**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 28/2016

ACTOR: GANDHI CHAVÉZ SALINAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO
DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ, POR
CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL CABILDO
MUNICIPAL

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario Ricardo Garduño Rosales, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Magistrado Instructor, con el escrito de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, signado por Gandhi Chávez Salinas y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el siguiente doce que transcurre, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el incumplimiento de la resolución dictada el veintitrés de marzo del año en curso, dentro del expediente al rubro citado.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 354 y 416, fracción XIV del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta ponencia **ACUERDA:**

PRIMERO. Atendiendo al contenido del escrito de cuenta, en el que Gandhi Chávez Salinas refiere que a la fecha no se le ha dado cumplimiento a la Sentencia de veintitrés de marzo del presente año, dese vista a los integrantes del Ayuntamiento de Naranjos- Amatlan, Veracruz; para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del Presente acuerdo, manifiesten lo que a su interés convenga y, en su caso, aporten los elementos que estimen pertinentes.

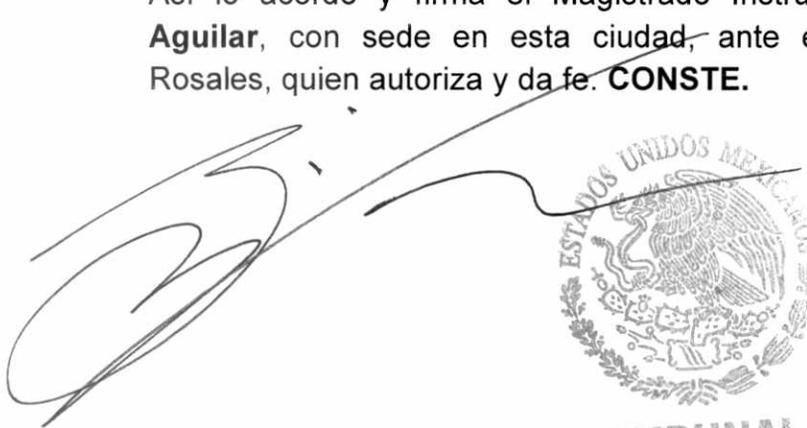
Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero, por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y, posteriormente, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral, bajo su más estricta responsabilidad.

SEGUNDO. Por otra parte, toda vez que a la fecha el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, no ha remitido constancia que acredite el

cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos del mes y año en curso, requiérasele al Secretario de referencia para que comunique a este órgano electoral lo concerniente respecto de tal proveído.

NOTIFÍQUESE. Por oficio al Ayuntamiento de Naranjos-Amatlan y al Secretario de Finanzas y Planeación ambos del estado de Veracruz; por estrados al actor y demás interesados, asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con sede en esta ciudad, ante el Secretario Ricardo Garduño Rosales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**